

DICTAMINACIÓN DE INICIATIVAS, OPINIONES Y PUNTOS DE ACUERDO

**Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXI Legislatura**

Se han recibido 42 iniciativas, la cuales se clasifican en 7 temas, quedando pendientes por dictaminar 33 iniciativas.

INICIATIVAS					
LXI Legislatura	No	Dictaminadas	Proyecto de Dictamen	Pendientes	Avance
Subejercicios	10		4	6	40%
Reglas de Operación	5	1		4	20%
Transparencia de Recursos	5			5	
Austeridad	3			3	
Discusión Presupuestal	6	1		5	17%
Recursos Ciencia y Tecnología	5	1	1	3	40%
Otros	8	1		7	13%
Total	42	4	5	33	21%

Al 22 de julio de 2010, se han recibido **67 iniciativas** para opinión, de las cuales, se dictaminaron 31 y tenemos 4 proyectos .

OPINIONES				
Comisión	No	Dictaminadas	con Proyecto	Pendientes
Trabajo y Previsión Social	3	2		1
Seguridad Pública	1	1		0
Gobernación	8	4		4
Atención a Grupos Vulnerables	5	3		2
Economía	6	2		4
Hacienda y Crédito Público	7	4		3
Justicia	8	4	1	3
Juventud y Deporte	2	1		1
Salud	3	2		1
Puntos Constitucionales	8	5	1	2
Seguridad Social	1			1
Desarrollo Social	3	1		2
Agricultura y Ganadería	3			3
Distrito Federal	1			1
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	1	1		0
Asuntos Indígenas	1	1		0
Comunicaciones	1			1
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	2		1	2
Derechos Humanos	2		1	2
Transportes	1			1
Total	67	31	4	34

En la Novena Reunión Ordinaria se aprobó un Acuerdo para que el Presidente de la Comisión solicite información adicional a las Comisiones dictaminadoras para poder realizar nuevamente el impacto presupuestario total de las iniciativas. Tenemos 10 iniciativas pendientes.

OPINIONES, PENDIENTES DE SOLICITAR INFORMACIÓN

Comisión	No
Trabajo y Previsión Social	
Seguridad Pública	
Gobernación	
Atención a Grupos Vulnerables	1
Economía	
Hacienda y Crédito Público	2
Justicia	2
Juventud y Deporte	1
Salud	
Puntos Constitucionales	
Seguridad Social	
Desarrollo Social	2
Agricultura y Ganadería	
Distrito Federal	
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	
Asuntos Indígenas	
Comunicaciones	
Población, Fronteras y Asuntos Migratorios	1
Derechos Humanos	
Transportes	1
Total	10

INICIATIVAS DE OTRAS LEGISLATURAS

Existen 109 iniciativas pendientes de dictaminar de legislaturas anteriores. Con los dictámenes aprobados, se tiene un avance del 22%.

LEGISLATURA	TOTAL DE INICIATIVAS	DICTAMINADAS EN SENTIDO NEGATIVO	PENDIENTES	AVANCE
LX	74	5	69	7%
LIX	28	4	24	14%
LVIII	26	13	13	50%
LVII	11	8	3	73%
TOTAL	139	30	109	22%

PUNTOS DE ACUERDO LXI LEGISLATURA

Al 9 de agosto de 2010, se tienen **21 puntos de acuerdo** pendientes de dictaminar, los cuales están clasificados de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO				
LXI Legislatura	No	Dictamina das	Pendiente s	Avance
MEDIDAS DE AUSTERIDAD A LOS GOBIERNOS ESTATALES	32	32	0	100%
EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL	3	1	2	33%
PROCAMPO	1		1	
REGISTRO NACIONAL DE CIUDADANOS	1		1	
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011	13		13	
SOLICITAN DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL	1		1	
EXHORTO A LA SHCP	2		2	
SOLICITUD A GOBIERNOS ESTATALES	1		1	
Total	54	33	21	61%

*En la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de fecha 3 de febrero de 2010, se dieron por atendidos 816 Propositiones con Punto de Acuerdo.

1. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVOS

- Prohibir la constitución o realizar aportaciones a fideicomisos y/o fondos con subejercicios provenientes de recursos destinados a inversión física o programas sociales que tengan por objeto evitar la concentración de recursos en la Tesorería al final del ejercicio.
- Asignar estos subejercicios **al Fondo para la Reasignación de Subejercicios de Programas Sociales y Proyectos de Inversión en Infraestructura.**
- Los recursos se destinarían, al inicio del ejercicio fiscal siguiente, a los proyectos de inversión en infraestructura y programas sociales definidos por la Cámara de Diputados.
- En cuanto al gasto distinto de inversiones en infraestructura y programas sociales que genere remanentes, la SHCP podrá destinarlo al mejoramiento del balance público.
- Se propone que sean sujetos de responsabilidad los servidores públicos no cumplan con las disposiciones establecidas en esta materia.
- Se establece con mayor claridad la obligación del Ejecutivo de informar a detalle sobre lo referente a los recursos que generen ahorros, economías o subejercicios

Contamos con proyecto de dictamen.

2. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, Y FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO HELIODORO CARLOS DÍAZ ESCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVOS

- Optimizar la ejecución del gasto público, así como reasignar de manera más oportuna los recursos económicos no ejercidos.
- Que la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación remita un análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados antes del 20 de julio del año que corresponda.
- Aunado a ello, en caso de que en el Informe se refiera la existencia de algún subejercicio en la ejecución del gasto público, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública reasignaría los recursos no ejecutados a más tardar el 30 de julio del mismo año.

3. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO PABLO ESCUDERO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

OBJETIVOS

- Eliminar las transferencias de recursos a fondos y fideicomisos que no estén previamente aprobadas por la Cámara de Diputados, así como prohibir de que puedan a su vez realizar adecuaciones presupuestarias con el mismo propósito.
- Que los subejercicios, así como la reasignación, en su caso, de los recursos no utilizados, deben ser reportados por la SHCP, en los informes trimestrales.
- Publicar el comportamiento del ejercicio presupuestal de cada uno de los ejecutores de gasto en forma trimestral, destacándose los subejercicios resultantes del ejercicio presupuestario.

Contamos con proyecto de dictamen.

4. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

OBJETIVOS

- Se omite de la consideración de los subejercicios el presupuesto asignado a las obras y acciones desde el momento en que se publica la convocatoria al proceso legal para su ejecución y hasta que se cumplimente el finiquito, de manera que si durante el trámite legal, constructivo, ejecutivo o mercantil de la obra o acción existiera un retraso por causas fortuitas o de fuerza mayor, el presupuesto que respalda la obra o acción no sea incluida en los subejercicios.

Contamos con proyecto de dictamen.

5. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO RÁBAGO CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVOS

- Establecer que los ejecutores de gasto, así como los servidores públicos responsables de ejercer el presupuesto, están obligados a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos siendo sujetos de responsabilidad patrimonial y administrativa por el subejercicio de los recursos programados, y por el incumplimiento de metas contenidas en los planes y programas presupuestados, con o sin compromiso formal de ejecución.
- Sancionar a los servidores públicos responsables de los Subejercicios.

6. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DEL DIPUTADO JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVOS

- Implementar que en casos en que las condiciones sociales y económicas del país requieran la adopción de medidas urgentes de austeridad, éstas deberán aplicarse de manera proporcional y equitativa a todas las dependencias y entidades de los 3 poderes.
- El monto total de los subejercicios presupuestarios de las dependencias y entidades que resulten a la conclusión del ejercicio fiscal deberán integrarse en un fondo para inversiones prioritarias.
- Tipificar la conducta del servidor público que no aplique y devengue presupuesto durante el ejercicio fiscal, sin que exista causa justificada para ello.

7. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR LA DIP. JANET GRACIELA GONZÁLEZ TOSTADO

OBJETIVOS

- Pretende establecer en la Ley, bases que garanticen que el Ejecutivo se sujetará al mandato presupuestal y respetará el destino que de los subejercicios se generen y que los concentrados al tercer trimestre del ejercicio fiscal, se ubiquen en un fondo destinado a los programas sociales y proyectos de inversión en infraestructura.
- Pretende que los servidores públicos federales que tengan bajo su cargo, la implementación de planes y programas, así como la distribución de recursos, tengan la capacidad necesaria para la realización eficiente de su encargo y en caso de incumplimiento sean destituidos inmediatamente de él.

8. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR EL DIP. FRANCISCO ALEJANDRO MORENO MERINO

OBJETIVOS

- Que los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 90 días naturales. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los programas sociales y a los programas de inversión en infraestructura en un 90% y a los programas que mitiguen el cambio climático en un 10%, programas que la Cámara de Diputados haya previsto en el Presupuesto de Egresos.
- Pretende establecer en la Ley, bases que garanticen que el Ejecutivo se sujetará al mandato presupuestal y respetará el destino que de los subejercicios se generen y que los concentrados al tercer trimestre del ejercicio fiscal, se ubiquen en un fondo destinado a los programas sociales y proyectos de inversión en infraestructura.

Contamos con proyecto de dictamen.

9. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUSCRITA POR LA DIP. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Y EL DIP. LUIS VIDEGARAY CASO

OBJETIVOS

- Cualquiera de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados cuando detecten acciones de incumplimiento u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos, puedan solicitar a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la revisión concreta de las presuntas anomalías.
- Si de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación se desprende la posible responsabilidad por incumplimiento de un servidor público, el Presidente de la Comisión de Vigilancia promoverá el procedimiento administrativo sancionatorio para el fincamiento de responsabilidades.
- Establecer la obligación del servidor público de abstenerse de realizar acciones u omisiones que generen subejercicios, en caso de infringir estas disposiciones será aplicable la destitución e inhabilitación temporal de 10 a 20 años para ejercer el servicio público.

10. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR EL DIP. SILVIO LAGOS GALINDO Y SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ FRANCISCO ROJAS GUTIERREZ Y LUIS VIDEGARAY CASO

OBJETIVOS

- Se vuelve prioritario atender los problemas del gasto público, tales como los subejercicios presupuestales y las rígidas, tardías e inadecuadas reglas de operación, los cuales retrasan los beneficios hacia la población y derivan en ineficiencias que afectan los resultados de las políticas gubernamentales. La propuesta incorpora el concepto de “**Equilibrio Presupuestario Estructural**”, el cual consiste en establecer una herramienta que impulse el crecimiento económico con el gasto público a través de una visión de largo plazo.
- Se propone hacer explícita la obligación por parte de los ejecutores del gasto, de sujetarse estrictamente a las asignaciones aprobadas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto, para lo cual la Función Pública deberá vigilar que en la ejecución de los programas, proyectos y acciones, se cumpla con lo establecido en el Presupuesto correspondiente.
- En relación a los proyectos de inversión, se establece la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de comunicar por escrito, en un plazo no mayor a 20 días hábiles, si la solicitud de registro de un proyecto es rechazada; en caso de ausencia de respuesta, se dará por entendido que el proyecto ha quedado registrado en la cartera que integra la propia Secretaría. En el caso de aquellos proyectos de inversión que sean incluidos por la Cámara de Diputados en la aprobación del Presupuesto podrán ser registrados en la cartera hasta el 30 de junio del ejercicio para el cual fueron aprobados.
- La propuesta considera el establecimiento de sanciones para aquellos servidores públicos que incumplan las obligaciones derivadas de las reformas planteadas en la presente iniciativa.

II. REGLAS DE OPERACIÓN

1. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO HELIODORO CARLOS DÍAZ ESCÁRRAGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVOS

- Que los subsidios que otorguen las dependencias y entidades de la administración pública establezcan, entre otras cosas, mecanismos de certificación de las actividades del beneficiario, siempre que la naturaleza del programa lo permita, a fin de garantizar la aplicación de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad en la materia.
- Que los proyectos de reglas de operación consideren la existencia de certificaciones cumplimentadas, siempre que la naturaleza del programa lo permita, previamente al otorgamiento de cualquier subsidio con recursos públicos.

2. QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO EMILIANO VELÁZQUEZ ESQUIVEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

OBJETIVOS

- Corregir las reglas de operación en vigor de SAGARPA para eliminar los subejercicios del presupuesto.

3. QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO LIBORIO VIDAL AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

OBJETIVOS

- Limitar al funcionario público a comportamientos congruentes con las normas que se emitan.
- Elaboración de dictamen, por parte de las entidades federativas, destacando que los programas federales no se están duplicando.
- Adecuar las reglas de operación.

4. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

OBJETIVOS

- Establecer las reglas de uso para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones, estableciendo que los recursos acumulados en este fondo deberán ser invertidos en instrumentos financieros productivos y que también podrán ser utilizados para financiar inversiones en infraestructura que garanticen rendimientos similares o superiores a las inversiones financieras.
- El uso final de los recursos acumulados en este fondo así como los productos generados, para apoyar la reestructura de pensiones, solo podrá llevarse a cabo previa autorización de la Cámara de Diputados.

III. DISCUSIÓN PRESUPUESTAL

- 1. QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 42 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA**

OBJETIVOS

- Modificar las fechas de deliberación y aprobación tanto de Ley de Ingresos como de Presupuesto de Egresos de la Federación, tomando en consideración solamente como caso de excepción el cambio en legislatura en Cámara de Diputados.
- 2. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO ÓSCAR MARTÍN ARCE PANIAGUA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

OBJETIVO

- Otorgar un plazo de tres días al pleno de la Cámara de Diputados para analizar el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

3. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVOS

- Reducir los rezagos en materia de bienestar social e infraestructura productiva para lograr el desarrollo sostenible del país y, para garantizar la generación de estos recursos, es necesario replantear y mejorar las políticas, estrategias y esquemas de tributación y recaudación.
- Contar con una justificación técnica clara y exhaustiva que fundamente la existencia de los tratamientos preferenciales contenidos en las distintas leyes de índole fiscal.

4. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2010, A CARGO DEL DIPUTADO SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

DICTAMINADA POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA EN LA OCTAVA REUNIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL DE 2010, PENDIENTE QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO RATIFIQUE EL DICTAMEN PARA QUE PUEDA DISCUTIRSE POR EL PLENO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.

OBJETIVOS

- Vincular el Presupuesto de Gastos Fiscales, con la aprobación anual de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Establecer el marco normativo para evaluar los resultados de cada uno de los componentes del Presupuesto de Gastos Fiscales, en particular su impacto económico y social.
- Iniciar la vinculación en el análisis, discusión y aprobación del paquete económico 2011

5. INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 73, 115 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE EXPIDE LA LEY REGLAMENTARIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, A CARGO DEL DIPUTADO JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

OBJETIVOS

- Se proponen modificaciones constitucionales para instaurar a nivel de los municipios de la República Mexicana y de las Delegaciones del Distrito Federal, la figura de presupuesto participativo en la integración de sus presupuestos generales.
- El presupuesto participativo hace accesible a la sociedad su participación en la planeación, formulación y evaluación del presupuesto en sus comunidades.
- Implementación del presupuesto participativo en la definición de por lo menos el 25% de los recursos que los municipios y delegaciones destinen al gasto de inversión dentro de sus respectivos presupuestos de egresos.
- Establecer principios rectores que guíen los trabajos de aplicación del Presupuesto Participativo: participación, igualdad, transparencia, rendición de cuentas, respeto a los acuerdos y eficacia y eficiencia.
- Elaboración, integración y seguimiento del presupuesto participativo de los gobiernos locales a cargo de Asambleas Populares y Consejos de Coordinación Municipales y Delegacionales, en donde participe la población en general.
- Facultad de opinión por parte de la población sobre la integración y ejecución del presupuesto total de egresos de los gobiernos locales.
- Obligación de los gobiernos locales de informar, capacitar y rendir cuentas sobre el proceso de integración del presupuesto participativo.

6. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA CORA PINEDO ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVOS

- Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se incluya en el Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), las previsiones necesarias para resarcir la pérdida patrimonial de las familias.

1. QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 25 Y 32 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO LIEV VLADIMIR RAMOS CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVOS

- Establecer presupuestos plurianuales en materia de educación, ciencia y tecnología con el objetivo de dar certidumbre presupuestal al sector educativo.

2. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, DEL PAN, Y POR INTEGRANTES DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

OBJETIVOS

- Establecer en el Presupuesto un capítulo específico para las erogaciones en ciencia y tecnología.
- Establecer un mínimo de gasto para la investigación científica y desarrollo tecnológico del 1 por ciento del PIB, de conformidad con el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.
- Establecer que los recursos destinados a ciencia y tecnología sean incrementales año tras año, como porcentaje del PIB.
- Establecer como parámetro referencial de gasto, la disposición de que deberá observarse cuál es el promedio de lo que los principales países en vías de desarrollo destinan para ciencia y tecnología, para que sea tomado en cuenta al momento de la dictaminación del Presupuesto de Egresos de la Federación.

3. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO GERARDO DEL MAZO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVOS

- Blindar el gasto, especialmente en ciencia y tecnología, proponiendo un instrumento de compensación, que se activaría cuando se presenten saldos o subejercicios presupuestales, de tal manera que estos se reasignarían a la inversión en este rubro, con el fin de fortalecer la formación de capital humano, la ciencia y los procesos de innovación.

Contamos con proyecto de dictamen.

4. QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 BIS A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO JAIME ARTURO VÁZQUEZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVO

- Establecer en el Presupuesto de Egresos un capítulo específico con los presupuestos mínimos para el fomento a la ciencia y tecnología

1. QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS GABRIELA CUEVAS BARRON Y JESÚS RAMÍREZ RANGEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

OBJETIVOS

- Fortalecer la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.
- Exigir a los estados que informen de los resultados de la aplicación de los fondos transferidos del ramo 33.
- Disponer de un sistema de información más eficaz y oportuno que permita conocer el estado del ejercicio del gasto de los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal.

2. QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y REFORMA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVO

- Establecer un anexo técnico que incluya el método para determinar los precios de las gasolinas y el diesel, además de darle la facultad a la Cámara de Diputados para su revisión.
- Incluir en la Ley de Ingresos un anexo técnico que explique la metodología que se utiliza para la determinación de los ajustes a los precios de las gasolinas y el diesel y de que las estimaciones de ingresos sean congruentes con el calendario de ajustes a los precios de las gasolinas y el diesel.

3. QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVO

- Incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos, un capítulo específico, con los resultados de las diversas evaluaciones a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, incluyendo un resumen ejecutivo que señale específicamente las acciones de corrección, modificación, adición, reorientación o suspensión total o parcial que se deban llevar a cabo en dichos programas.

4. QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO VIDAL LLERENAS MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

OBJETIVOS

- Modificar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a efecto de otorgar mayores atribuciones al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.
- Contar con información oportuna y vigente a efecto de llevar a cabo tareas de análisis del comportamiento de las finanzas públicas federales de una manera más eficaz, para convertirlo en un órgano técnico altamente especializado.

5. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO ALBERTO CINTA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

OBJETIVOS

- Que en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al Congreso de la Unión, se incluya un apartado en donde se detalle el destino y uso de las multas y sanciones económicas que se contemplan en las leyes federales.

1. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA CORA CECILIA PINEDO ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

OBJETIVOS

- Incrementar los ingresos, y las acciones necesarias para racionalizar el gasto público en áreas que en el momento actual resultan onerosas y suntuarias.

2. QUE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN Y DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CARGO DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ CEJA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

OBJETIVOS

- Establecer la Ley de Austeridad en el país.

- 3. QUE EXPIDE LA LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, A CARGO DE LA DIPUTADA IFIGENIA MARTÍNEZ Y HERNÁNDEZ Y SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS JAIME FERNANDO CÁRDENAS GRACIA, MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA Y ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PT, Y DEL PRD**

Objetivos

- Disminución de las remuneraciones de los servidores públicos de mandos medios y superiores en un 50%
- Eliminar bonos y percepciones extraordinarias, prestaciones de servicios médicos privados, seguros de separación individualizado y cajas de ahorro especial para la alta burocracia de los tres poderes de la Unión, de los órganos constitucionales autónomos y demás autoridades federales.
- La prohibición de otorgar pensiones extraordinarias a las establecidas en la Ley de Seguridad Social correspondiente, y la eliminación de las pensiones a los ex presidentes de la República

1. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA CORA PINEDO ALONSO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Objetivos

- La instrumentación de un balance fiscal ajustado, el cual estará en función del ciclo económico.
- Evitar una mayor carga impositiva a los contribuyentes, en periodos de contracción económica
- La estimación de un balance primario económico ajustado, en función de ciclo económico, serviría para orientar la política fiscal, con el fin de acumular reservas financieras durante épocas favorables, reduciendo la deuda y mejorando el acceso a un mejor nivel de liquidez.

2. QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN IZAGUIRRE FRANCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

OBJETIVOS

- Modificar los porcentajes de los recursos que se asignan a los fondos de estabilización, disminuyendo el del gobierno federal.

3. CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE CREA LA LEY QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE DONATIVOS PÚBLICOS; SE ADICIONA EL INCISO O) A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN II, INCISO N), 80 Y 81 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

OBJETIVOS

- Establece los sujetos beneficiarios de donativos públicos en dinero de la Federación, se prohíbe el otorgamiento de donativos a agrupaciones políticas nacionales, partidos políticos, así como aquellas personas que estén integradas a un padrón de beneficiarios de algún programa a cargo del Gobierno Federal y organizaciones irregulares que estén sujetas a procesos legales y personas físicas

4. QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIPUTADO JORGE ANTONIO KAHWAGI MACARI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA.

OBJETIVO

- Crear un Fondo de Estabilización para el Desarrollo Económico, donde los ingresos excedentes se destinarán para alcanzar una reserva adecuada para afrontar la caída de la Recaudación Federal Participable o de los Ingresos Petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos, donde los recursos serán administrados por Nacional Financiera.

5. INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA ARACELÍ VÁZQUEZ CAMACHO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

OBJETIVO

- La presente iniciativa modificaría los porcentajes de asignación de los excedentes de ingresos que establece el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar de la siguiente forma: 20% Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; 20% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros y 50% a los programas y proyectos de inversión de infraestructura de petróleos mexicanos.

6. INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIP. MARCOS PÉREZ ESQUER.

OBJETIVO

- La presente iniciativa pretende crear la implementación de la contabilidad generacional como método de análisis que mida la carga que las actuales políticas fiscales podrían imponer a las generaciones futuras.
- Además pretende crear un Consejo Nacional de Contabilidad Generacional, que coordine la emisión de informes y reportes oportunos en esta materia.

7. INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A CARGO DEL DIP. ROLANDO ZAPATA BELLO

OBJETIVO

- Modificar el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de que las entidades federativas estén facultadas para presentar propuestas de programas y proyectos de inversión, y con ello, poder contar con un registro directo de la Cartera de Inversión que integra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. LEY GENERAL PARA PRÁCTICA DE AUDITORIAS SOCIALES

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Crear un ordenamiento jurídico, con los objetivos de estimular la capacidad crítica de los ciudadanos y sus organizaciones para demandar una administración pública eficiente, contribuir a garantizar la equidad, la eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia en la gestión del Estado e involucrar a los ciudadanos en la toma de decisiones y evaluación para la solución de los problemas nacionales y su incidencia en la aplicación de políticas públicas.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No implica impacto presupuestario.

2. LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR, COMBATIR EL DELITO DE SECUESTRO

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

El objetivo de la Ley es poner principal atención en la integridad de las víctimas y establecer la distribución de competencias y la coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, asimismo es importante contar con un marco normativo que regule, combata, sancione y prevenga el delito de secuestro de forma clara y precisa, a fin de prevenir y en su caso evitar que no queden impunes estas conductas.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No implica impacto presupuestario.

3. LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Tiene como objetivo, crear un nuevo ordenamiento que regule la prevención, combate y sanción del delito de Trata de Personas, la atención a las víctimas de este delito y la coordinación de las acciones del Estado, Federación, entidades federativas y municipios en esta materia, con el objeto de tipificar y establecer la Trata de Personas como tipo penal en todas sus modalidades y sus sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios. Obligar al Estado a prevenir, perseguir y sancionar el delito de Trata de Personas en todas sus modalidades, así como a prestar servicios de atención, protección y asistencia a las víctimas y su reinserción a la sociedad. Abrogar la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No implica impacto presupuestario.

4. LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

El objetivo de la Ley es establecer un marco jurídico que impulse y fortalezca el derecho y protección de las y los trabajadores migrantes y sus familias.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No implica impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

1. INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ASISTENCIA A LAS MADRES SOLTERAS JEFAS DE FAMILIA.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Expedir la Ley Federal de Asistencia a las Madres Solteras Jefas de Familia a fin de que Estado otorgue apoyo a mujeres que tengan a su cargo hijos menores de edad, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y alcanzar una plena integración a la sociedad.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No se puede determinar el impacto total de la iniciativa, faltan elementos necesarios para la estimación de cada punto que se establece en la ley.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

2. INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE LA JUVENTUD.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

El objetivo de la Iniciativa es Crear un ordenamiento con el objeto de establecer un marco normativo que impulse el desarrollo integral de los jóvenes, personal, familiar, ambiental, económico, social, educativo, político y cultural, como sujetos de derecho y su incorporación en las políticas públicas de participación libre, solidaria y eficaz en el desarrollo de la sociedad nacional e internacional.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No se puede determinar el impacto total, pues falta información para efectuar la estimación de todos los supuestos que establece la ley.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

Es importante señalar que el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas considera que la iniciativa en comento implica mayores erogaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación, identificando 8 supuestos. Así las cosas, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas solamente realizó el impacto presupuestario de 2 supuestos, ya que señala que no pudo efectuarse la estimación de los demás, debido a que la información que proporciona la iniciativa es insuficiente.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

3. INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEL CÓDIGO DE COMERCIO

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

El objetivo de la Iniciativa materia de la presente Opinión consiste en crear un ordenamiento que tenga por objeto establecer las bases generales para la mediación y la conciliación como mecanismos alternativos de solución de controversias entre particulares, sobre derechos en materia civil y mercantil del ámbito federal. Crear el Instituto Federal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, el cual estará a cargo de los procedimientos de mediación y conciliación; asimismo, deberá certificar y capacitar a particulares para que presten servicios en la materia objeto de esta ley, al efecto el Consejo de la Judicatura Federal emitirá las disposiciones correspondientes. Establecer en los procedimientos de mediación y conciliación ante el Instituto los principios de voluntariedad, rapidez, flexibilidad, neutralidad, buena fe, imparcialidad, honestidad, seguridad jurídica, confidencialidad y equidad.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No se puede determinar el impacto presupuestario, se necesita información sobre la estructura de los órganos administrativos que formaran el órgano administrativo.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

4. LEY GENERAL DE BANCA DE DESARROLLO PRD

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene como propósito plantear las directrices generales de la Banca de Desarrollo en México, con el objetivo de generar políticas financieras incluyentes que detonen los motores de crecimiento, el desarrollo y la mejor distribución del ingreso; asimismo, pretende garantizar que la banca de desarrollo otorgue financiamiento a tasas que representen ventajas absolutas, comparativas y competitivas para los sectores económicos apoyados.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No se puede determinar el impacto presupuestario, ya que las actividades que desarrollará la Banca de Desarrollo implican un costo administrativo por la atención que brinden a los beneficiarios del sistema.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

5. LEY FEDERAL PARA EL DESARROLLO Y PROTECCIÓN A MADRES SOLAS O SOLTERAS

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene como objetivo crear la Ley para la Protección y el Desarrollo de las Madres Solas o Solteras, la cual promoverá los lineamientos y mecanismos institucionales que garanticen el otorgar un apoyo económico mensual para alimentos a las madres solas o solteras de escasos recursos.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEF:

No se puede calcular el impacto presupuestario, la iniciativa necesita especificar los derechos que propone.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

6. REFORMA Y ADICIONA LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar y adicionar la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de instrumentar los mecanismos suficientes y necesarios para evitar que sigan existiendo niños en estado de abandono en México.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No se puede determinar el impacto presupuestario, ya que es necesario que la iniciativa especifique la estructura orgánica del Registro Público Nacional de Deudores Alimentarios Morosos y la estructura administrativa y operacional para la emisión de actas en los centros de salud.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

7. LEY PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Fomentar la actividad industrial y la generación de nuevos proyectos productivos, así como conservar e incrementar el empleo, en un marco de desarrollo sustentable en el país, aplicar nuevas tecnologías, acrecentar el número de empresarios con actividad industrial, intensificar la capacitación de la planta productiva nacional y establecer una política de Estado en la materia.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No es posible determinar el impacto presupuestario, ya que la normatividad secundaria definirá los gastos administrativos adicionales del Premio Nacional de la Calidad Total y de las remuneraciones del Secretario Técnico del Consejo del Fomento Industrial.

Se solicitará información a la Comisión dictaminadora para volver a realizar el impacto presupuestario.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

8. LEY NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA BICICLETA

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Expedir la Ley General del Sistema Nacional de Promoción del Uso de la Bicicleta, para promover las condiciones generales para el uso de la bicicleta como medio de transporte. Asimismo, se busca establecer las bases para la formulación de políticas en la materia en las entidades federativas y municipios que conforman el territorio nacional.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

No es posible determinar el impacto presupuestario total, se identificó que existen cuatro categorías que ejercen presión en el gasto público, ya que la iniciativa es muy general. Solamente se calculó el impacto presupuestario sobre el Fondo Nacional para la infraestructura Municipal del Uso de la Bicicleta en el Presupuesto de Egresos de la Federación por 75 millones de pesos.

El 20 de julio se envió oficio solicitando información a la Comisión de Transportes.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

9. LEY DEL FONDO NACIONAL PARA EL COMBATE CONTRA EL SECUESTRO

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Crear el Fondo Nacional para el Combate Contra el Secuestro, mismo que se constituye como un Fideicomiso Público Mixto, no sectorizado, donde el fideicomitente será el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el fideicomisario será el propio fondo y el fiduciario será Nacional Financiera, SNC, con el objeto de apoyar a las víctimas del delito de secuestro mediante incentivos económicos destinados a los particulares que proporcionen información útil y fidedigna para la solución de los mismos. Establecer que el Fondo Nacional estará a cargo de un Comité Técnico del Fondo Nacional del Secuestro, integrado por representantes de la sociedad civil.

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

Sí implica impacto presupuestario, pero para la elaboración del mismo el CEFP considera que es necesario definir la integración de estructuras administrativas señaladas en la Ley, así como el personal de estructura y operativo para la administración y operación del Fondo. Por otro lado, el CEFP considera necesario fortalecer el monto de los recursos asignados a la Procuraduría para recompensas.

Se solicitará información adicional a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

OPINIÓN PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL

10. LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES

OBJETIVO DE LA INICIATIVA:

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de crear el Sistema Federal de Justicia para Adolescentes; reconocer y garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los adolescentes sujetos al sistema de justicia penal; garantizar la observancia de los principios rectores del sistema de justicia para adolescentes; crear y delimitar las atribuciones de las instituciones y las autoridades del sistema de justicia para adolescentes; y establecer los procedimientos y mecanismos para determinar la responsabilidad penal y las medidas sancionadoras que recaen en los adolescentes por la realización de un comportamiento tipificado como delito en las leyes federales. Esta ley será aplicable al menor de edad o adolescente (las personas, de entre 8 y menos de 12 años y entre 12 y menos de 18 años).

IMPACTO PRESUPUESTARIO, CEFP:

Sí implica impacto presupuestario, pero para la elaboración del mismo el CEFP considera que es necesario definir la integración de estructuras administrativas para la creación del Sistema Nacional de Justicia para Adolescentes.(en el impacto informan que en mayo el CEFP proporcionó a los asesores del Dip. Arce información para la definición del número de Juzgados, Ministerios Públicos, personal necesario para la elaboración del impacto presupuestario). Se solicitará información adicional a la Comisión de Justicia.